

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: “RIVAROLA, CLAUDIO ORLANDO s/Solicitud propia quiebra” (CUIJ N°: 21-01972826-6) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 27 de Julio de 2016 - Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Claudio Orlando Rivarola, apellido materno Gauna, argentino, D.N.I. N° 28.416.026, CUIL N° 20-28416026-7, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje 9430 -Casa 9176 y legal en calle Junín 2883, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 27 de Julio del corriente año, a las 10.00 hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunitario correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la Universidad Nacional del Litoral a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura sin inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 05/09/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley N° 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 14) Fijar el día 19/09/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/10/2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/11/2016 para la presentación del Informe General. 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense

edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos. 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27/07/2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó desinsaculado - a los fines de actuar como tal- la bolilla perteneciente a la C.P.N. Lucila Inés Prono con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 297495 Ag. 4 Ag. 10

---

Por así estar dispuesto en los autos "AYALA, MAXIMILIANO HÉCTOR s/Quiebra" (CUIJ N° 21-01973898-9) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2016- Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Héctor Ayala, apellido materno Saucedo, argentino, D.N.I. N° 33.949.412, CUIL N° 20-33949412-7, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Misiones 6495 y legal en calle La Rioja 3159 - Planta Alta-, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27 de Julio del corriente año, a las 10.00 hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunitario correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 05/09/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico

los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 14) Fijar el día 19/09/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/10/2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/11/2016 para la presentación del Informe General. 16) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos. 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 27/07/2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó desinsaculado - a los fines de actuar como tal- la bolilla perteneciente a la C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 297496 Ag. 4 Ag. 10

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "DUARTE, MARTHA MARÍA DEL HUERTO s/Quiebra" (Expte. Nro. 21-01972587-9- Año 2016) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Duarte Martha María del Huerto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 3.691.160, apellido materno Micheloud, con domicilio real en Francia N° 1281, y legal en San Jerónimo N° 1447, Interno Depto 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Secretaría, 25 de Julio 2016.

S/C 297469 Ag. 4 Ag. 10

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "LEIVA SUSANA GUADALUPE s/Quiebra", que tramitan por Expte. CUIJ N° 21-01970497-9, el síndico designado CPN Norberto Pedro Pons, ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio constituido, en calle Uruguay 3150 donde atenderá a los acreedores de martes a jueves de 16 a 19.30 horas. Santa Fe, 7 de Julio de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 297465 Ag. 4 Ag. 10

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: OVIEDO ISABEL ALICIA s/Quiebra, CUIJ. N° 21-01972462-7, el síndico designado CPN María Rosa López, ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio constituido en calle Uruguay 3150 donde atenderá a los acreedores de martes a jueves, de 16 a 19 horas. Santa Fe, 27 de Julio de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 297468 Ag. 4 Ag. 10

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "FINOS, VILMA MARISA s/Quiebra" (Expte. N° 162 - Año 2016) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Vilma Marisa Finos, D.N.I. N° 29.916.382, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San Martín Norte, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Iriondo N° 2190 de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1 de Septiembre de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaría, 28 de Julio de 2016.

S/C 297401 Ago. 4 Ago. 10

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano F. Pagliano, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "REARTE ABALLAY ENZO EXEQUIEL s/Quiebra, Expte. Nro. 21-01057453-3", se ha presentado el "PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN" ordenándose en fecha 25 de julio de 2016 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 25 de Julio de 2016. Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de distribución de fondos que prescribe el Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) - Dra. María E. Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2016.

S/C 297410 Ag. 4 Ag. 5

---

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito De la Primera Nominación - Primera Secretaria de Santa Fe se hace saber que en los autos "ACORDAR S.R.L. c/GÓMEZ, GABRIEL s/Sumario - Hoy Apremio", Expte. Nro. 372/95, se ha dictado la siguiente providencia: "Santa Fe, 14 de Junio del 2016. Agréguese el informe acompañado. Cítese por edictos a los herederos del accionado de conformidad con lo prescripto por el Art. 597 del CPCC.- Notifíquese. Fdo.: Dra. Galván, Juez -Dr. Margitic, Secretario. Santa Fe, 29 de Junio de 2016.

\$ 33 297529 Ago. 4 Ago. 8

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "BARONI, RAÚL SANTIAGO s/Quiebra" (Expte. N° 1063 - Año 2015) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Raúl Santiago Baroni, D.N.I. N° 17.111.315, con domicilio en calle 20 de Junio N° 446 de la localidad de La Criolla, Provincia de Santa Fe; y a los efectos legales en calle Bv. Roque Saenz Peña N° 1827 de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1 de Septiembre de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaría, 28 de Julio de 2016.

S/C 297397 Ag. 4 Ag. 10

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Francisco Ambrosio Galarza, DNI N° 20.716.132, para que comparezcan y contesten demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "CURTIEMBRE ARLEI S.A. c/GALARZA, FRANCISCO AMBROSIO s/Consignación", Expte. N° 402/2016, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "Villa Ocampo, 12 de Mayo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada demanda Laboral de Pago por Consignación por fallecimiento de Francisco Ambrosio Galarza contra sus herederos. Cítese y emplácese a Nélida Beatriz López, por si y por sus hijos menores Fernando Andrés Galarza y Camila Celeste Galarza, y a Micaela Rocío Galarza, en el domicilio denunciado y a otros herederos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de esta ciudad para que comparezcan y contesten la demanda, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la

prueba ofrecida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial para estos autos y a la orden de Juzgado para el depósito de las sumas consignadas, oficiese al Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Las Toscas. Dése intervención a la Defensorio General. Recábase informe al registro de procesos universales, oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Pierotti, Quiroz y/o Zacarías. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Ocampo, 4 de Julio de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 193,26 297513 Ag. 4 Ag. 10

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de doña María Antonia Quintana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "QUINTANA, MARÍA ANTONIA s/ Sucesorio", Expte. N° 340/2016. Villa Ocampo, 21 de Junio de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 297534 Ag. 4 Ag. 10

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BAUM, NÉLIDA RAQUEL s/Sucesorio; Expte. N° 281/2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nélida Raquel Baum, D.N.I. N° 10.695.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 27 de Mayo de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaría.

\$ 45 297415 Ag. 4

---

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "ROPPULO, MARGARITA JOSEFA s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01972350-7), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de los Tribunales de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante señora: Roppulo, Margarita Josefa. D.U. N° F.4.307.985, de estado civil casada, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 03/07/2015; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, de 2016. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 297456 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición del Sr/a Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Berlincourt, Ignacio Rodolfo s/Sucesorio" (Expte. N° 424 - Año 2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Berlincourt, Ignacio Rodolfo, argentino, D.N.I. N° 3.170.151, con último domicilio en calle Avenida Julio B Oroño 512 de la localidad de Campo Andino, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 25 de Julio de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Junio de 2016. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 297417 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PEDRAZZI, ARESTODEMO EDMUNDO y Otros s/Sucesorio". Expte. N° 21-01970498-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nélica Esther TORIELLI, LC N°6.114.934 y del Sr. Arestodemo Edmundo Pedrazzi, DNI N° 2.381.023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 297414 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PEDRAZZI, Luis Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 21-01973296-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Alberto PEDRAZZI, DNI N° M. 6.304.133; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 297412 Ag. 4

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín en autos caratulados: "SECURO, CELESTINO y/o CELESTE s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01968873-6/2015), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. Celestino Securo y/o Celeste Securo, D.N.I. extranjero N° 94.297.745 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, 27 de Junio de 2016. Dra. Viviana E. Marín - Jueza. Dr. Daniel R. Marutto, Secretario. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 297443 Ago. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. Salvador Fernando Plano, argentino, quien en vida tuviera el Documento de Identidad: 7.635.467, Mayor de edad, Casado, Jubilado, siendo su último domicilio en Barrio: Las Flores II, Torre 6 P10. Dpto.:1003 de la Ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PLANO, SALVADOR FERNANDO s/Sucesorio (Expte. 21-01971894-5/año 2016)", que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales de esta Ciudad de Santa Fe. Se tramita en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de Mayo de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Salvador Fernando Plano, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto el juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario), Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 29 de Julio de 2016.

\$ 45 297481 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos:"CASSANO, FRANCISCO s/Sucesorio" Expte. CUIJ 21-01973629-3, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Francisco Cassano, apellido materno Giampetruzzi, C.I. N° 165477 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCC) y en los Estrados del Tribunal. Santa Fe, 25 de Julio de 2016. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 45 297484 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe se hace saber que en los autos "MIRANDA JULIO FAUSTINO s/Sucesorio" Expte. CUIJ Nro. 21-01971346/3, se cita, llama y emplaza a los acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio Faustino Miranda (DNI 06.256.140), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y con los apercibimientos de ley en los autos mencionados. Fdo.: Dr. Pagliano, Juez - Dr. Gómez, Secretario". Secretario. Santa Fe, de 4 Julio de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 297528 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en relación a los autos caratulados "ROSSI NELLY YVIS s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-01972825-8", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSSI NELLY YVIS, DNI F2.085.959, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en

el hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Julio de 2016. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 297535 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en los autos Caratulados: PÉREZ, MATÍAS JAVIER s/Sucesorio N° 21-01974005-3, se cita, llama y emplaza a los herederos de Matías Javier Pérez, D.N.I. N° 33.931.873 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo lo resuelto en la Ley 11.287 CPCC, por el término de ley. Santa Fe, Julio de 2016. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 45 297532 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro -Secretaria- y Dr. Eduardo Roberto Soderó -Juez-, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. En los autos caratulados: "RUBINO MARÍA s/Sucesorio" (Expte. 21-01973210-7), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rubino María, DNI N° 2.839.973, a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 CPCyC, modificado por Ley 11.287 y se exhibe en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe, 25 de Julio de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 297511 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GUERRERO HORACIO ALFREDO s/Sucesorio" (Expte. 21-01968627-9) se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante Don Horacio Alfredo Guerrero, DNI N° 6.222.626, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2016. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 297488 Ag. 4 Ag. 18

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: Expte. N° 568 - año 2015 - FLEISCHMANN ORLANDO ANTONIO s/Declaratoria de herederos. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios de Orlando Antonio Fleischman, LE N° 5.898.474, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Mayo de 2013. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, (Secretario).

\$ 45 297522 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: Expte. N° 914 - año 2014 - PERALTA JUAN RAMÓN y Otra s/Sucesorio. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Juan Ramón Peralta, DNI 2.471.622, fallecido en fecha 04/11/1974 y Ida Bravo, DNI 6.306.159, fallecida en fecha 20/12/1992, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, 6 de Junio de 2016. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

\$ 45 297519 Ag. 4 Ag. 18

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de doña Carlota Rosianky, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados Expte. N° 388 - Año 2.016. ROSIANSKY, CARLOTA s/Declaratoria de herederos, a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos. San Cristóbal, 24 de Junio de 2.016. Fdo. Dra. Graciela Gutscher (Jueza); Dr. Ricardo Ruiz Díaz, (Secretario).

\$ 45 297439 Ag. 4 Ag. 18

---

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Dra. Graciela V. Gutscher Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Hugo Pascual Rodríguez, DNI M N° 6.286.034 por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos Expte. N° 412 año 2016; RODRÍGUEZ, HUGO

PASCUAL s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 5 de Julio de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 297527 Ag. 4 Ag. 18

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "Expte. Nº 1705-2015 BODOIRA, GUILLERMO c/BODOIRA, MUGUEL; BITOCHI HUGO y Otro s/Nulidad de reconocimiento y filiación", iniciado por la Dra. Jaquelina Fischer, se cita, llama y emplaza a herederos y legatarios de Hugo Eduardo Bitochi, D.N.I. 6.271.892 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 27 de Junio de 2016. Dra. Liza Báscolo Ocampo (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

\$ 33 297494 Ag. 4 Ag. 8

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la As Silvia Alejandra Virili, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-OLIVO ROCIO BELÉN Y OLIVO NICOLÁS EMILIO Expediente Administrativo Nro: e/t, se notifica a la Sra.: MARÍA ITATI GOMEZ, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE 0265 "Reconquista 28 de Junio de 2016. Dispone: Artículo 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, respecto de Rocio Belén Olivo, DNI 50.122.824, nacida en fecha 04/02/2010, y Nicolás Emilio Olivo, DNI 48.189.445, nacido en fecha 15/10/2014, hijos de la Sra. María Itatí Gómez, DNI 28.456.694, domiciliada en la zona del Camping Municipal de la ciudad de Reconquista, y del Sr. Emilio Olivo, DNI 13.990.211, domiciliado en el Callejón de Barrio La Cortada

de la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, de la Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual quedarán alojados en la fundación Ángel de esta ciudad, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a los niños el efectivo goce de sus derechos. ARTÍCULO 3º: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 29 de Julio de 2016.

S/C 297497 Ag. 4 Ag. 8

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación, en autos MARTÍNEZ MARÍA DEL LUJAN c/HEREDEROS DE APUD MIGUEL ANGEL s/Filiación extramatrimonial y Petición de herencia; Expte. N° 620/2013, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 07 de Agosto de 2015. Previo a la apertura de la causa a prueba acredite la notificación del decreto de fecha 27/09/2013 (fs. 85) a Dora Coronel y a Remigio Martínez, haciéndoles saber que en el plazo de 20 días deberán comparecer a autos, fijar domicilio y designar apoderado, bajo apercibimientos de rebeldía. Interín suspéndase el trámite de la presente causa. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Bailarlo, Secretaria; Otro decreto: Reconquista, 10 de Febrero de 2.016. A lo solicitado, conforme lo manifestado por el demandado Remigio Martínez en relación a la Sra. Dora Coronel, ofíciase al Registro Civil que corresponda a fin que remita acta de defunción de la misma. Cumplimente con la notificación conforme Art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Dora Coronel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos citados. Reconquista, 25 de Julio de 2016. Artículo 532 C.P.C.C. S.Fe: (...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...). Dra. Ballario, Secretaria.

§ 52,50 297506 Ag. 4 Ag. 8

---